



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja ítem LA AGRICOLA REGIONAL Licitación Pública 12-23 acuerdo partes- Expediente Electrónico EX-2023-00009844- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2023, la nota presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, y el acuerdo de partes firmado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Juan Carlos Schmidt en carácter de gerente comercial de la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Mayo de 2023, se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 12/2023, referida a la adquisición de broza cemento para la obra de ensanche en Acceso Presidente Illia.

Que la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, resultó adjudicataria de UN MIL CUATROCIENTOS (1400) metros cúbicos de broza cemento, a un precio unitario de pesos DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 12.715,00), ascendiendo a un monto total de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$17.801.000), a través del Decreto N° 503/2023 de fecha 18 de Mayo de 2023.

Que en fecha 25 de Agosto de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos informó que con respecto a la broza cemento adquirida mediante la Licitación Pública N° 12/2023, a la fecha, sólo se utilizó 917,25 m3 para la sub-base de pavimentación de calles.

Que desde su adjudicación (18 de Mayo de 2023) hasta el día de la fecha, han transcurrido más de 68 días hábiles, encontrándose el plazo estipulado de 40 días, ampliamente vencido.

Que no se pudo avanzar en la forma estipulada con el trabajo de apertura de calle, ya que el trabajo de la sub-base llevó más tiempo del previsto porque se tuvo que realizar el levantamiento de un tramo de más de 120 m, el cual no se podía recuperar, ya que el asfalto se encontraba muy deformado.

Que las partes convienen que resultaría perjudicial para la empresa adjudicada mantener los precios ofertados y que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores locales.

Que en fecha 30 de Agosto de 2023, se procedió a la firma de un Acuerdo de partes, en el que se estableció dar de baja el saldo de broza cemento (482,25 m3), equivalente a la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 6.131.808,70).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébese el Acuerdo de Partes y en consecuencia dispónese dar de baja y cancelar la adjudicación de 482,25 m3 de broza cemento pendientes de entrega correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2023, aprobada por Decreto N° 503/2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, a Almacenes y al Sr. Juan Carlos Schmidt en carácter de gerente comercial de la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9", a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.